

DECRETO EXENTO N° 7984
LA FLORIDA,

25 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 7694, de 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2024; el Acuerdo N° 1095, adoptado en Sesión Ordinaria N° 121, de Concejo Municipal, de 13 de noviembre de 2024; el oficio Ord. N° 291, del Alcalde, de 8 de noviembre de 2024; el oficio Ord. N° 1752, del Director de Desarrollo Comunitario y Social, de 8 de noviembre de 2024; Antecedentes de las organizaciones beneficiadas, Unión Comunal de Adultos Mayor, Junta de Vecinos Comunidad N 8 y Diferentes mas no Inferiores; el Decreto N° 802, de 18 de noviembre de 2024, que reconoce la aceptación de la renuncia voluntaria del Sr. Alcalde; lo establecido en el artículo 11 del Reglamento N°136 de 24 de septiembre de 2022, de Organización y Funcionamiento Interno de la Municipalidad de La Florida, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por Decreto Exento N° 6.823 de 23 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que en caso de ausencia, impedimento, vacancia o mientras se provea el cargo, el Alcalde será subrogado, em primer lugar, por el Administrador Municipal; el Decreto N° 434, de 5 de junio de 2024, que nombra a don Carlos San Martín Alegría, como Administrador Municipal Suplente a contar del 6 de junio de 2024 y hasta el 6 de diciembre de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83, de 18 de febrero de de 2013, sobre Delegación de atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N° 1.688, de 29 de marzo de 2022, modificado por el Reglamento N° 144, de 12 de abril de 2022, por el Reglamento N° 45, de 9 de mayo de 2022 y por el Reglamento N° 153, de 10 de agosto de 2023; el Decreto Exento N° 3.843, de 20 de julio de 2022, que dispone el orden de subrogación del Administrador Municipal, estableciendo en primer lugar al Director Jurídico, quien actualmente es don Gonzalo Barrientos Diaz, según el Decreto N° 435, de 5 de junio de 2024; y en general lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

Dispónese las siguientes Subvenciones Municipales para las siguientes organizaciones, según el siguiente detalle:

1	Nombre Organización	UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR
	Rut	74.537.300-3
	Número de inscripción Registro Civil	239580
	Número de registro municipal	280
	Monto Subvención	\$ 2.678.238
	Objetivo	Adquisición de refrigerador, licuadora, fotocopidora multifuncional, monitor, materiales de construccion, articulos de escritorio y de asco; en el marco de la ejecución del proyecto "La amistad se fortalece con una sede comoda".
2	Nombre Organización	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD N 8
	Rut	71.903.500-0

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Número de inscripción Registro Civil	296640
Número de registro municipal	194
Monto Subvención	\$ 6.961.500
Objetivo	Fabricación e instalación de portón, reja y puerta, con sus accesorios; en el marco de la ejecución del proyecto "Seguridad pasaje Ana Luisa".

Nombre Organización	DIFERENTE MAS NO INFERIORES
Rut	65.096.467-5
Número de inscripción Registro Civil	243997
Número de registro municipal	1401
Monto Subvención	\$ 5.000.000
3 Objetivo	Adquisición de impresora, materiales y máquinas para talleres. Pago por campaña de concientización sobre la neurodiversidad y espectro del autismo. Pago de honorarios a profesionales; en el marco de la ejecución del proyecto "Centro integral para la neurodiversidad".

Las instituciones señaladas deberán rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los decretos de pago con cargo al ítem "Subvención" **24.01.005.023.001**.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a las direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Comunitario y Social, publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho archívese.



DINA CASTILLO GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO BARRIENTOS DÍAZ
ADMINSTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE



CSMA/GBD/DCG/CMU/CPL

IDDOC 805057